



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS -  
COPEX - 1 - 58

Nos dirigimos a Uds. con relación al régimen cambiario de las exportaciones, para comunicarles que esta Institución ha dispuesto ampliar el plazo establecido por Comunicación "A" 48, del 23.7.81, para el ingreso de divisas provenientes de la exportación de extracto de quebracho (N.A.D.E. 32.01.00.01.01 y 32.01.00.01.11), a 120 días fecha de embarque.

Esta disposición alcanza a los embarques que se efectúen a partir de la fecha.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Jorge E. Magistrelli  
Gerente de  
Exterior y Cambios

Pedro Camilo López  
Gerente General